INT. 02347
RADIC. 2021-00185

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, veintidós (22) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme el art 74 del CGP dado el poder otorgado por el demandado a la profesional del Derecho Gloria Lucía López López, se le reconoce personería amplia y suficiente para representarlo en los términos y con las facultades otorgadas.

NOTIFÌQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae820498d5c0e16e93922b7170825a89eba51f6c9c8796132ba5761c05eb3f43
Documento generado en 22/10/2021 06:31:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica